UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 926 -2009-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 NOV 2009

Visto el expediente promovido por la bachiller Melva Meneses Palomino sobre expedición del duplicado del Título Profesional de Obstetriz; y

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de registro N° 07326 del 07 de octubre de 2009, doña Melva Meneses Palomino ha solicitado la expedición del duplicado del Título Profesional de Obstetriz conferido por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por causal de deterioro de dicho diploma, conforme acredita con la original presentada.

Que, de autos se establece que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con fecha 30 de diciembre de 1991 confirió a la recurrente el Título Profesional de Obstetriz, aprobado por la Resolución Rectoral N° 1007-91 y registrado en el Libro I, folio 94 de registro de Título de la Facultad de Obstetricia.

Que, para la expedición del duplicado de diploma solicitado, la recurrente ha satisfecho los requisitos establecidos por el artículo 8° del Reglamento para la Expedición del Duplicado de Diplomas de Grado Académico y/o Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 1118-2006-UNSCH-CU;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fecha 23 de octubre de 2009, mediante la Resolución Decanal N° 204-2009-FOB-D, ha aprobado otorgar dicho Título a favor de la solicitante con cargo a dar cuenta al Consejo de la misma en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 360-2009-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de noviembre de 2009;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el duplicado del TÍTULO PROFESIONAL DE OBSTETRIZ a favor de la bachiller MELVA MENESES PALOMINO.

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de la interesada el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General